

# CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



**ANTONIO ARRAEZ S.L**  
Polígono 6 Parcela 386  
Paraje de Ciscar  
46630, Valencia  
Tlf: 962 29 00 31  
Email: [info@bodegasarraez.com](mailto:info@bodegasarraez.com)

## **Objeto y campo de aplicación:**

El código ético recoge el catálogo de principios éticos y normas de conducta por el que se debe regir la actuación de todos los empleados de BODEGAS ARRAEZ

El Código también será de aplicación a terceras personas o empresas proveedoras, con las que BODEGAS ARRAEZ tenga relaciones de mercado, y se trasladará la obligación de su cumplimiento. Este documento les será enviado para su conocimiento y revisión, pudiendo BODEGAS ARRAEZ romper la relación comercial si tiene evidencias del incumplimiento de lo reflejado en este código.

Este documento es una guía de comportamiento y reafirma nuestra voluntad de mantener los mejores estándares de honestidad e integridad. Nos ayuda, además, a hacer mejor nuestro trabajo algo que ya estábamos haciendo bien.

## **Declaración de principios**

BODEGAS ARRAEZ declara como Principio Ético Fundamental que rechaza cualquier forma de corrupción y que velará de forma inequívoca para que en el seno de su empresa y en sus relaciones con terceros, se observe un comportamiento integro y honesto, sin discriminación alguna y cumpliendo en todo momento con los preceptos legales establecidos.

## **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN**

BODEGAS ARRAEZ proporcionará las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, religión, origen, estado civil o condición social.

Los trabajadores de BODEGAS ARRAEZ se atenderán en todo momento, al principio de igualdad y no discriminarán a compañeros, trabajadores, directivos de BODEGAS ARRAEZ o personas con las que se relacionasen durante el desarrollo de su actividad laboral por ninguna causa.

Se promoverá en todo momento la igualdad de oportunidades y será objetivo fundamental identificar a aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir.

Las conductas de acoso, abuso, intimidación, discriminación o cualquier otro tipo de agresión física o verbal, no se permitirán ni tolerarán en el trabajo.

BODEGAS ARRAEZ velará por la no discriminación de personas con discapacidad rechazando cualquier conducta contraria a este principio.

## CONCILIACIÓN DEL TRABAJO Y LA VIDA PERSONAL

Los Directivos de BODEGAS ARRAEZ promoverán un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, procurando que sea posible la conciliación de los requerimientos del trabajo con su vida personal y familiar.

## HONESTIDAD

En el ámbito de su actividad profesional, los profesionales y otros terceros vinculados a este Código Ético deberán respetar las leyes vigentes, el Código Ético y cualquier otro procedimiento interno que les sea de aplicación y les haya sido formalmente comunicado de forma previa. La consecución de los intereses de la compañía nunca puede estar soportado en una conducta deshonestas.

## INTEGRIDAD Y ÉTICA DE LA AUTORIDAD

BODEGAS ARRAEZ, se compromete a velar por la salud y la seguridad de sus empleados, contratistas, visitantes y clientes, y a ofrecer un lugar de trabajo seguro, con condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual.

En las relaciones jerárquicas, la organización se compromete a actuar de forma correcta, equitativa y evitando cualquier tipo de abuso.

## COMPETENCIA LEAL

BODEGAS ARRAEZ se compromete a imponer y preservar el principio de competencia leal, evitando abuso de posiciones de poder.

## CALIDAD DEL SERVICIO

Los profesionales prestan sus servicios en la empresa aportando el máximo grado de entrega y profesionalidad, en cumplimiento además del presente Código Ético.

Las prestaciones de servicios, contratos y otros encargos se llevarán siempre conforme a lo establecido de forma voluntaria por las partes, comprometiéndose la empresa a interpretar la regulación contractual de la relación de forma no maliciosa ni en beneficio propio o diferente del perseguido por el contrato de servicios.

## PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

Los trabajadores de BODEGAS ARRAEZ en el ámbito de sus competencias, han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, poniendo los medios que sean recomendados por la organización a este respecto y siguiendo aquellos que sean práctica habitual en las políticas laborales y profesionales a este respecto.

### PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVAS

BODEGAS ARRAEZ reniega de cualquier beneficio obtenido ilícitamente o como consecuencia del incumplimiento de alguno de los estándares éticos y compromisos contenidos en este Código.

### REGALOS, OBSEQUIOS Y FAVORES

Cualquier tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede de las prácticas comerciales o de la cortesía normal o, que esté destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a la empresa, no será admitido.

Del mismo modo, quedará prohibida cualquier forma de regalo a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Se excluyen de dicha limitación:

- a) Los objetos de propaganda de escaso valor
- b) Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía.
- c) Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites razonables

### CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o los de un tercero compiten con los intereses de BODEGAS ARRAEZ.

Las personas obligadas por este Código Ético actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas a ellos, no primen sobre los de BODEGAS ARRAEZ o sus clientes.

Esta pauta de conducta se aplicará tanto en las relaciones con la propia bodega, como en las que mantengan con los clientes de la misma, los proveedores o cualquier otro tercero.

Se velará por los intereses y objetivos de los diferentes clientes de BODEGAS ARRAEZ, respetando siempre los propios de la bodega para lograr el beneficio mutuo, con respeto a la buena fe contractual entre las partes y mantenimiento de la confidencialidad de las relaciones.

Todos los clientes de BODEGAS ARRAEZ serán tratados con igualdad, sin que se den tratos de favor o privilegios.

La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a los procedimientos internos establecidos, evitando en la medida de lo posible relaciones de exclusividad.

## **Aplicación del Código Ético a Proveedores**

Todos los proveedores que trabajen o deseen trabajar con BODEGAS ARRAEZ deberán cumplir con este Código Ético y la legislación vigente: normativa, laboral, fiscal, de prevención de riesgos, ambiental, etc. además de comprometerse a respetar los derechos humanos.

El Proveedor informará a BODEGAS ARRAEZ de cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento del Código Ético.

El incumplimiento de esta obligación supondrá el derecho por parte de BODEGAS ARRAEZ a rescindir el contrato que en su caso tenga suscrito con tal proveedor.

## **Aplicación del Código Ético a Clientes**

Si un cliente observa, conoce o sospecha actividades que puedan infringir este Código Ético deberá comunicar la información de que disponga por correo electrónico a la dirección establecida al efecto.

## **Política relativa a familias y parientes**

La contratación de familiares directos y parientes de socios, empleados, clientes o proveedores podrá hacerse siempre que se respeten todos los procesos internos de contratación de la misma manera que para un trabajador sin esta relación. Deberá conservarse toda la documentación acreditativa del proceso de selección y contratación seguido, a fin de verificar el cumplimiento de esta obligación y en su incorporación deberá acreditarse que se ha realizado teniendo en cuenta sus calificaciones, aptitudes, competencia y experiencia en igualdad de condiciones con otros candidatos.

## **Deber general de secreto**

Con carácter general, las personas obligadas por este Código Ético, deben guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya procedan o se refieran a clientes, proveedores, a la bodega, a otros empleados o directivos o a cualquier otro tercero (incluyéndose los parientes y familiares de los trabajadores de BODEGAS ARRAEZ).

Se abstendrán de utilizar la información que conozcan con motivo del desempeño de su labor, para cualquier fin distinto de la misma, no pudiendo en caso alguno conservarla o duplicarla.

Guardarán de forma precisa las instrucciones que reciban de la Dirección sobre el tratamiento de la información en lo relativo a la LOPD.

Deberán utilizar dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional en BODEGAS ARRAEZ y se abstendrán de usarla en beneficio propio.

## **Sistemas informáticos y tecnologías de la información**

Todas las personas obligadas por este Código Ético cumplirán estrictamente las siguientes normas:

- Prestarán especial protección a los sistemas informáticos, extremando las medidas de seguridad de los mismos.
- Deberán respetar las normas específicas de la utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otros medios similares puestos a su disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de los mismos.

- En ningún caso los empleados de BODEGAS ARRAEZ podrán utilizar los equipos informáticos de la compañía ni el correo electrónico para participar, colaborar, etc. en Redes Sociales, Foros o Blogs en Internet, ni siquiera dando de alta correos personales.